



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4074-10-2019-SGTV-MPT

Talara, 18 de octubre del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso 00020572 d/f 14-12-18 y 00015132 d/f 1908-1930-01-19, presentado por el Sr. EDILBERTO ECHE BUSTAMANTE, identificado con DNI 03828971, domiciliado en la URBANIZACION LUIS NEGREIROS VEGA M-32 – TALARA ALTA – Presidente de la Asociación de Moto taxis “EL OVALO” quien solicita AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PARIÑAS – PERMISO DE OPERACIÓN y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 210-10-2019-TSGTyV-MPT d/f 03-10-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, con fecha 06 de Agosto del 2019 mediante Notificación N° 106-08-2019-SGTV-MPT se le solicita levantar observaciones en atención a su solicitud de RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN, presentando documentación en atención de lo solicitado mediante expediente en proceso N° 00015132 de fecha 19.08.2019.
 - Que, mediante Resolución de Gerencia N° 282-05-2013-GSP-MPT d/f 06-05-2013, se le otorgo Permiso de Operación para prestar Servicio Publico en Vehículo Menores; a la Asociación de Moto taxistas “EL OVALO”, teniendo como flota vehicular VEINTE (20) UNIDADES TRIMOVILES.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA
1	ECHE BUSTAMANTE EDILBERTO	CPT-822
2	MENDOZA ERAZO JORGE LUIS	CPT-782
3	FIESTAS CRISANTO PEDRO ALFONSO	CPT-728
4	VALDIVIEZO ECHE MIGUEL ANGEL	NB-50912
5	VALDIVIEZO ECHE MIGUEL ANGEL	MG-535-99
6	QUINDE JIMENEZ HORTENCIO	MA-2372
7	TORRES NIZAMA WILLIAM	CPT-961
8	DEL ROSARIO CRUZ ROBERTO CARLOS	CPT-545
9	TORRES GOMEZ CINTHIA	MYG.64675
10	ESTRADA CASTILLO JUAN CARLOS	C7-7951
11	SANCHEZ VIERA ALEX EDUARDO	CPT-937
12	FLORES CORDOVA DELIA	C7-9127
13	PARDO MEDINA NOE	A3-9824
14	VILLARREAL GUTIERREZ JUAN ESTANISLAO	MB-0095
15	FLORES GOMEZ JOSE JILMER	P5-8657
16	TACURE CORDOVA RAMOS DEYVER	A4-8553
17	QUEREVALU CORONADO LEYTER JAVIER	CPT-212
18	ALDANA RUIZ EDUARDO	P5-9813
19	PANTA CHULLE MANUEL ROBERTO	CPT-458
20	ATOCHÉ VILLEGAS MARCO ANTONIO	A9-7232

-Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización PERMISO DE OPERACION conforme a las disposiciones indicadas en la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT de fecha 29-01-2014 en su Artículo 11° DE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS y 18° que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción y en razón de lo indicado, siendo importante precisar que dada la evaluación del presente expediente en este caso, se debe considerar como tal y ya no Renovación por estar incumpliendo con los procedimientos con las unidades a ofertar siendo la mayoría nuevas en dicha asociación ante un permiso ya vencido.

-Que, el solicitante ha realizado el pago con Recibo de Caja N° 000001620092, por el monto de S/. 346.00 d/f 14.02.2018, el derecho por Autorización PERMISO DE OPERACIÓN, y no renovación de permiso.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, tácitamente el procedimiento para obtener la autorización PERMISO DE OPERACIÓN para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por el administrado, en representación de la Asociación de Moto taxis "EL OVALO", se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 61) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A a la fecha y que para el efecto adjunta la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada por el representante legal (Presento)
2. Pago derecho de trámite (Presento)
3. Padrón de Vehículos (Presento)
4. Padrón vehicular documentado (DNI Propietario, Certopac y/o CITV, Soat, T. Propiedad, del vehículo). (Presento)
5. Padrón de Conductores Documentado (DNI, Licencia de conducir Clase B). (COMPLETO)
6. Número de credencial del conductor). (COMPLETO)
7. Se adjunta cuadro evaluativo de las unidades existentes con el detalle de lo faltante.

-Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta viene cumpliendo, con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, enmarcándose en la Ley 27189 LEY DEL TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES, en su Artículo 3° y reglamentado mediante el D.S. N° 055-2010-MTC y su modificatoria D.S. N° 040-2011-MTC Artículo 7° Disposiciones Generales, concordante con lo indicado en la O.M. N° 03 - 01 - 2014-MPT en su Artículo 18°.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como Moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza.

-Que, es importante precisar que para el otorgamiento de NUEVOS PERMISO DE OPERACION debe tenerse en cuenta lo que indica el Titulo III Condiciones de Operación Artículo 18° parte infine "en las vías urbanas que determine la Municipalidad Distrital Competente, donde no exista o sea deficiente el servicio de transporte público urbano masivo" Reglamento Nacional de transporte publico especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados del D.S. N° 055 y modificado por el D.S. N° 040-2011-MTC así como lo indicado en la O.M. N° 03-01-2014-MPT en su Artículo 22° PROHIBICION DE PARADEROS y O.M. N° 20-7-2013-MPT a fin de que se dé fiel cumplimiento de lo normado y para mejor orden del tránsito en vehículos menores motorizados en la ciudad de Talara.

-Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27189, D.S. N° 055-2010-MTC y su modificatoria D.S. N° 040-2011-MTC, LEY N° 27444, O.M. N° 03-01-2014-MPT, O.M. N° 20-7-2013-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, el Área Técnica opina que se declare PROCEDENTE LA AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, a la Asociación de Moto taxis "EL OVALO" con las unidades que a continuación se detalla:

N°	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	Alarcón Vilca, Gerly Smith	4232-9P	2016
2	Eche Bustamante, Edilberto	'6913-AP	1996
3	Mendoza Erazo, Jorge Luis	CPT-782	1995
4	Quinde Jiménez, Hortensio	4027-9P	2016

-Que, la de la Presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15°, Inciso b) de la O.M. N° 03-01-2014-MPT, la misma que empieza a partir del día siguiente de la expedición de la misma.

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, debiéndose considerar lo que indica la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT en su Artículo 22° PROHIBICION DE PARADEROS y demás disposiciones que determine la Autoridad Municipal Jurisdiccional, como nacional.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, con la presente Autorización PERMISO DE OPERACIÓN, no considera ningún tipo de Autorización automática para hacer uso de paradero transportes Público de Pasajeros en la Jurisdicción de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

- PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en los Expedientes de Proceso 00020572 d/f 14-12-18 y 00015132 d/f 1908-1930-01-19, presentado por el Presidente de la Asociación de Moto taxis "EL OVALO"
- SEGUNDO.-** OTORGAR AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PARIÑAS - PERMISO DE OPERACIÓN, a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "SOMOS SALUD", quedando conformada dicha Asociación a la fecha con 10 Unidad Móvil que detallo:

Nº	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	ALARCÓN VILCA, GERLY SMITH	4232-9P	2016
2	ECHÉ BUSTAMANTE, EDILBERTO	'6913-AP	1996
3	MENDOZA ERAZO, JORGE LUIS	CPT-782	1995
4	QUINDE JIMÉNEZ, HORTENSIO	4027-9P	2016

- TERCERO:** DISPONER, el otorgamiento de los logotipos a cada uno de los vehículos de la flota autorizada, según Artículo 2º, de la presente Resolución, previo pago del monto respectivo por dicho concepto.
- CUARTO:** DISPONER, la VIGENCIA de la presente Autorización, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17º de la O.M. Nº 03-01-2014-MPT - 06 años, **hasta el 19-08-25**
- QUINTO:** ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización lo establecido en la O.M. Nº 03-01-2014-MPT en su Artículo 22º PROHIBICION DE PARADERO, por lo que no se considera ningún paradero con la presente autorización.
- SEXTO:** DISPONER, que la Autorización estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el transportador contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad
- SETIMO:** NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.
- OCTAVO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- NOVENO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, y Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

